BUENOS AIRES, 05 AGO. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, las Resoluciones YCRT N° 28/2020, Nº 41/2020, Nº 45/2020 y N° 47/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003,se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura orgánica que se ajuste a las necesidades que surgen de la propia administración y que tenga coherencia plena con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que por conducto de la Resolución YCRT N° 28/2020, de fecha 1 de abril de 2020, modificada por Resolución YCRT Nº 47/2020 de fecha 2 de julio 2020, y con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional de YCRT, se aprobó la nueva estructura organizativa acorde a la dimensión del organismo

Que por Resolución N° 41/2020 se creó en el ámbito del Yacimiento la Gerencia General de la Central Termoeléctrica 14 Mineros y a través de la Resolución YCRT N° 45/2020 se implementaron dentro de la misma, la Subgerencia de Generación, Transformación y Despacho; la Subgerencia de Calderas y Máquinas y la Subgerencia de Turbinas y Accesorios.

Que a los fines de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional de YCRT, se torna necesario aprobar las estructuras inferiores de las mentadas Subgerencias, dentro de la estructura orgánica de la Coordinación General.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTALOYOLA Y RIO GALLEGOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Organigrama de la estructura inferior de la Subgerencia de Generación, Transformación y Despacho; de la Subgerencia de Calderas y Maquinas y de la Subgerencia de Turbinas y Accesorio , todas ellas dependientes de la Gerencia General de la Central Termoeléctrica 14 Mineros de YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, que como ANEXO I forman parte integrante del presente instrumento, quedando la aprobación de las Misiones y Funciones de cada Unidad Organizativa a cargo del Coordinador General.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputará a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº66 /2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

ANEXO I

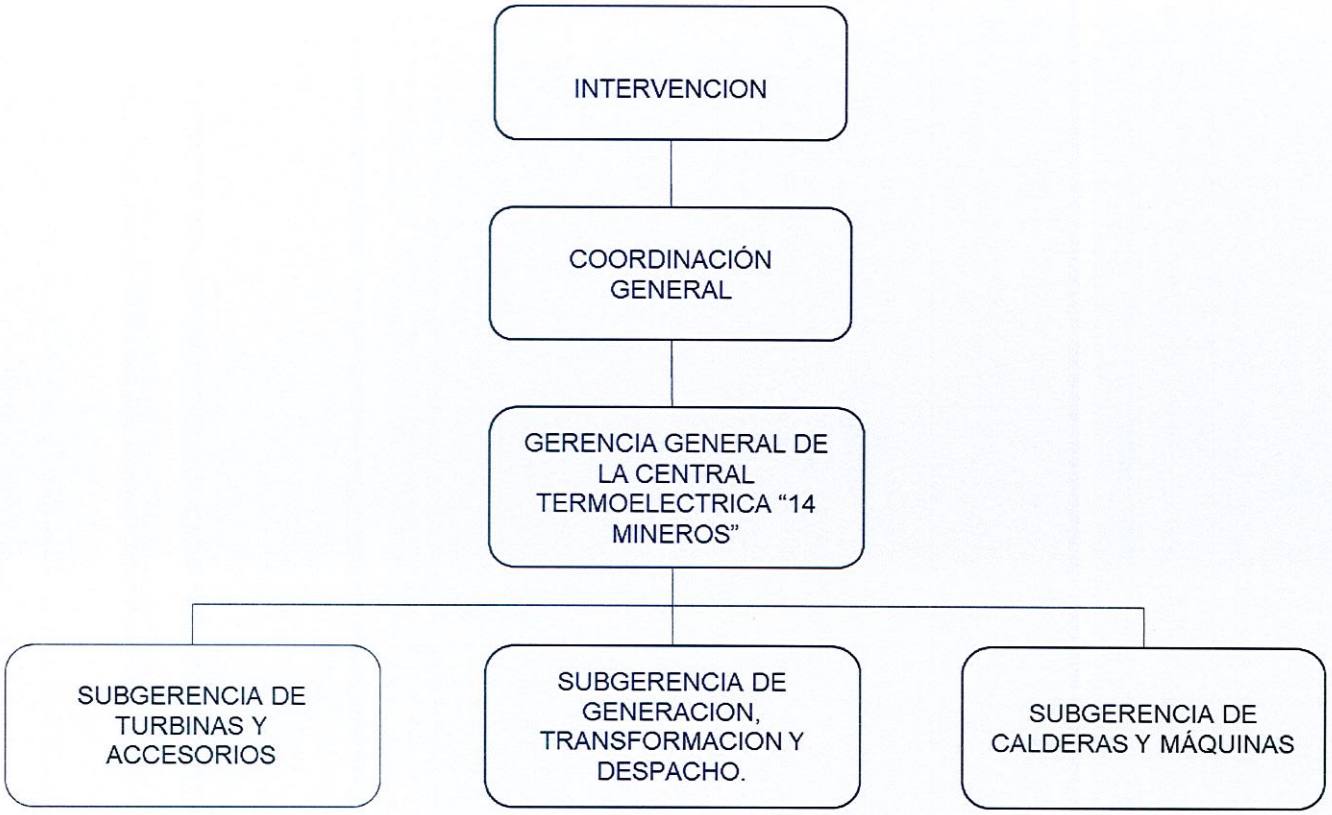
INTERVENCION
COORDINACIÓN GENERAL
GERENCIA GENERAL DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA "14 MINEROS"
SUBGERENCIA DE TURBINAS Y ACCESORIOS
SUBGERENCIA DE GENERACION, TRANSFORMACION Y DESPACHO.
SUBGERENCIA DE CALDERAS Y MÁQUINAS

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

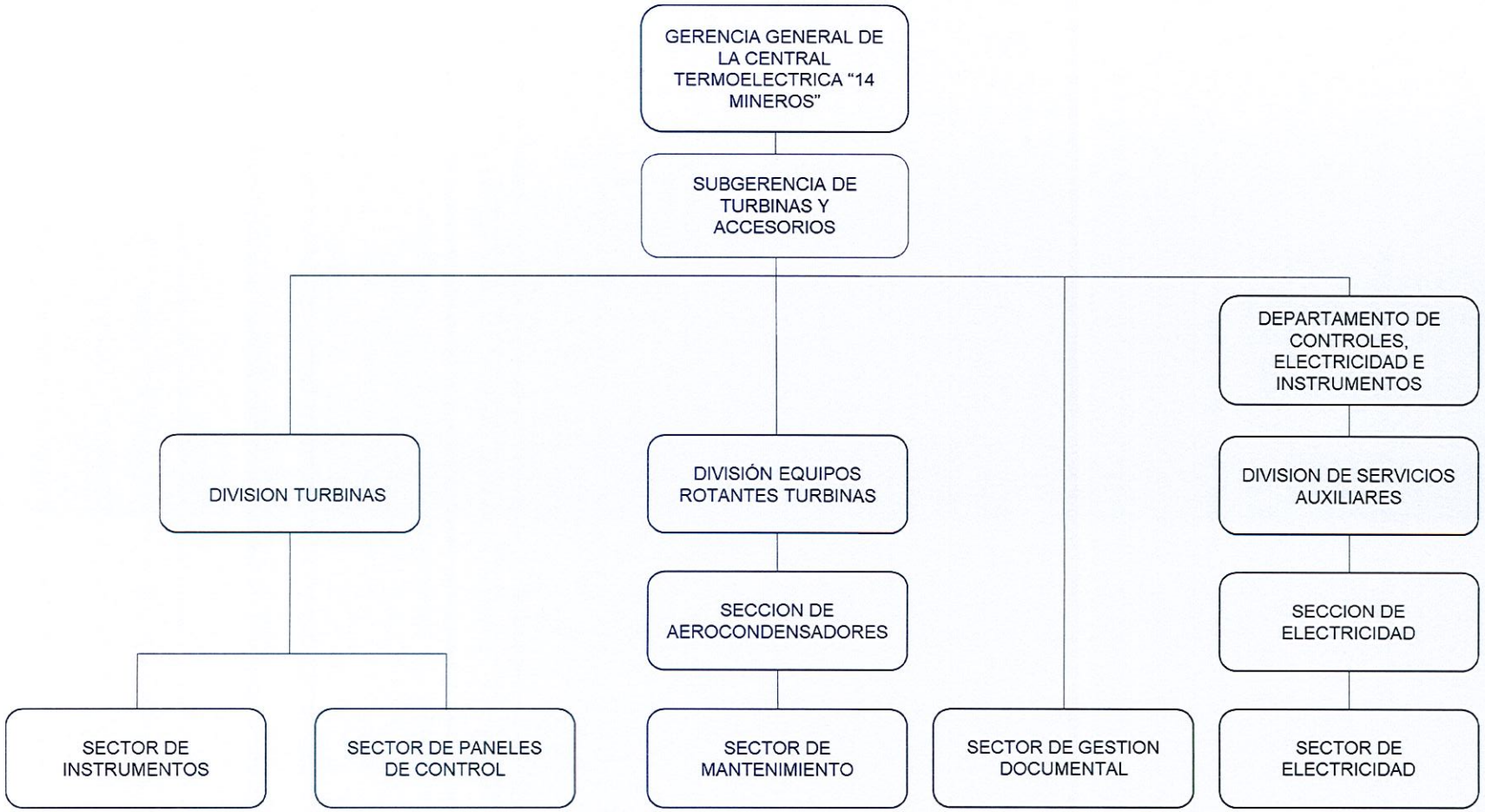

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

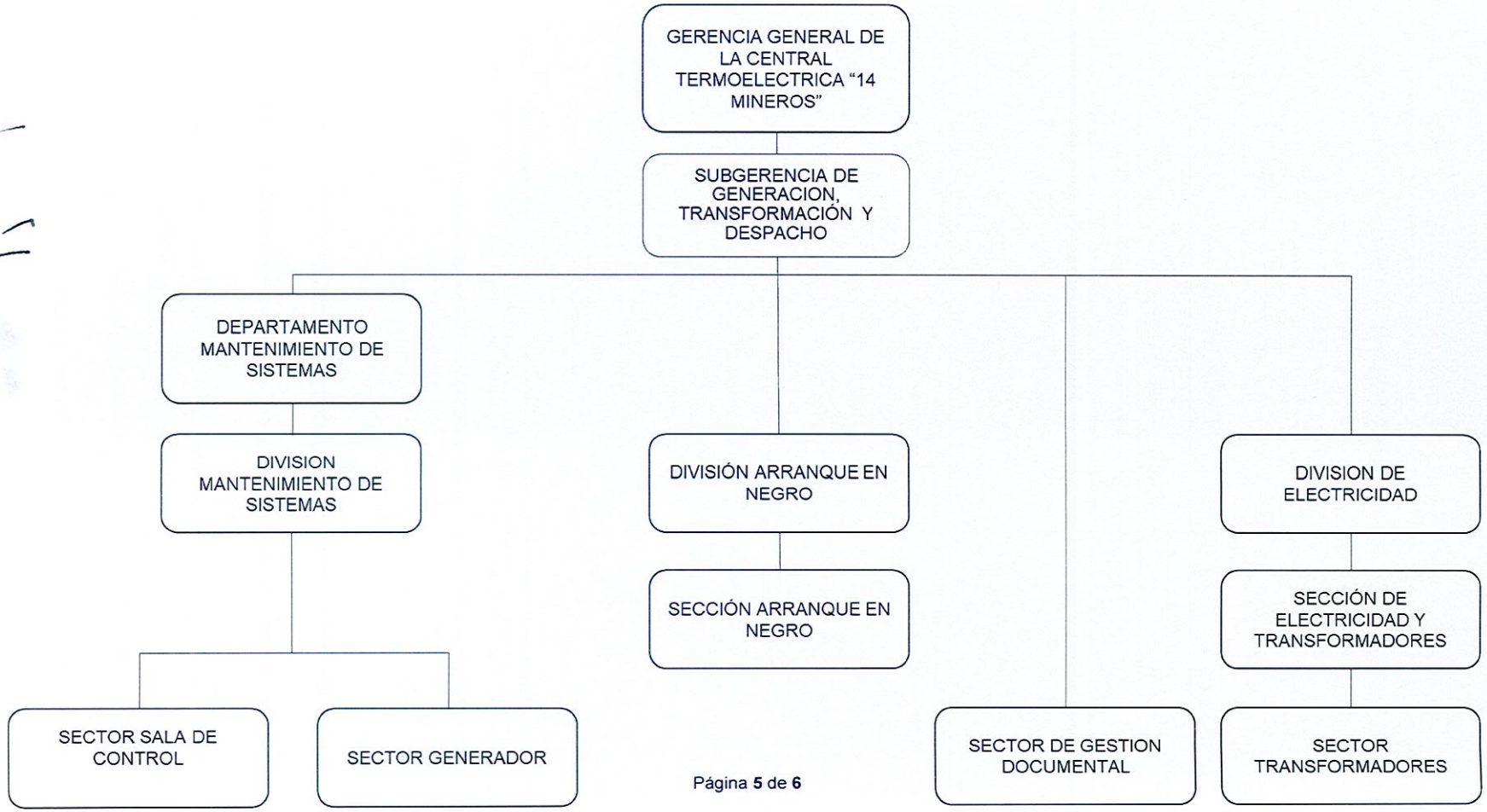
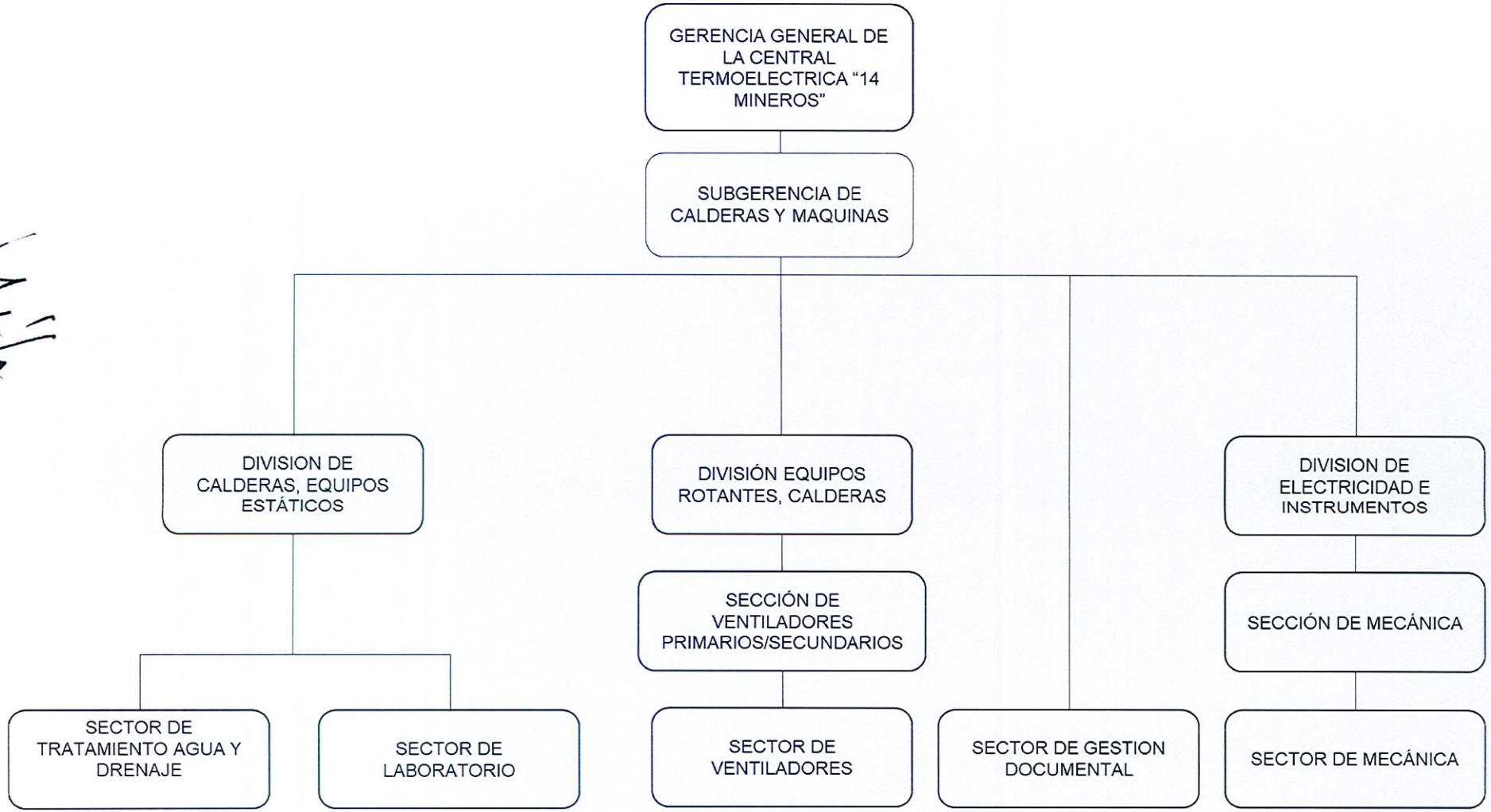
Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020